

LAS CONSIDERACIONES TEÓRICAS SOBRE LA INTRODUCCIÓN DE ARCAÍSMOS, DIALECTALISMOS, NEOLOGISMOS Y BARBARISMOS EN LOS TRATADISTAS DEL SIGLO DE ORO¹

ANTONIO SALVADOR PLANS
Universidad de Extremadura

Los tres pilares básicos para los gramáticos del período clásico son los de «norma», «uso» y «autoridad»². En este sentido, cabe preguntarse cuáles son las propiedades que para estos autores debe contener el español de la época, entre las que destacan las de propiedad, pureza y elegancia. Es imprescindible aclarar antes estas nociones, puesto que influirán decisivamente en la postura de los tratadistas ante el tema de los arcaísmos, dialectalismos, neologismos y barbarismos, en suma, en su aceptación o rechazo.

El concepto clásico de *proprietas* no es unívoco en nuestros tratadistas. En muchos de ellos, responde al concepto de «uso común», tal y como indica Antonio de Nebrija:

«De donde se convence el error de los que, apartándose de la común e propia manera de hablar, dicen: 'suplico a la merced de vos otros', en lugar de dezir 'suplico a vuestra merced', por que diziendo 'suplico a la merced de vos otros', quiero dezir que suplico a la misericordia que otros tienen de vos, lo cual es contrario de lo que ellos sienten; mas diziendo 'suplico a vuestra merced', dirían lo que quieren, que es: suplico a la misericordia de que acostumbráis usar [...]» (GC, 181, 27).

¿Quiénes utilizan esta fórmula rechazada por la teoría nebrisense? Hubiese resultado este esclarecimiento primordial para conocer el auténtico sentido de «*proprietas*» en el gramático lebrijano.

¹ Este estudio se enmarca en el Proyecto financiado por la DGICYT PB94-1029 sobre «Tradición y originalidad en la teoría gramatical del Renacimiento».

² Pozuelo Yvancos, J. M^o: «Norma, uso y autoridad en la teoría lingüística del siglo XVI», en *The History of Linguistics in Spain*, edited by Antonio Quilis & Hans J. Niederehe, Jhon Benjamins Publishing Company, Amsterdam / Philadelphia, 1986, 77-94. Cfr. también A. Salvador Plans: «La búsqueda de una identidad propia en las gramáticas romances del siglo XVI» *La recepción de las Artes Clásicas en el siglo XVI*, UEX, 1996, 161-174.

Para Valdés parece encontrarse con mayor claridad, puesto que se sitúa en la noción de «selección»:

«quando yo hablo o escrivo, llevo cuidado de usar los mejores vocablos que hallo, dexando siempre los que no son tales» (DL, 118).

Muy preocupado por el ideal de lengua, como hemos podido observar, se encuentra Cristóbal de Villalón. Nociones como «elegancia», «elocuencia», se repiten insistentemente en él. En las páginas iniciales, como justificación de su gramática, se leen frases como éstas:

«Pensando muchas vezes en el valor, elegancia y perfeçon de la lengua castellana» (GV, 5).

«la lengua lo mereçe en si [que se trate sobre ella] por su elegancia, eloquencia y copiosidad: que çierto es muy acomodada a buen dezir» (GV, 10).

Ante este sentido de «propiedad», son rechazadas las expresiones que contengan barbarismos o incongruencias. Ésta representa, en suma, su idea primordial de la gramática:

«la dificultad de la lengua castellana esta en saber bien ordenar vna clausula que llama el Latino Oraçion, sin que en ella se cometa barbarismo, o incongruidad de la lengua. Lo qual es lo vltimo y prinçipal que con esta nuestra arte intentamos enseñar» (GV, 50).

«se ponen agora algunas reglas las quales se deuen guardar para la saber formar y componer sin barbarismo ni incongruidad de la lengua» (GV, 57).

Damasio de Frías resume en pocas palabras su ideal lingüístico así: el «uso» es el factor clave que permite una elaboración rigurosa del léxico. Ante esta noción de uso, es permitida la aceptación de voces extranjeras y neologismos, incorporados habitualmente al registro culto, aunque, como él mismo asegura, no se haya extendido más allá de esos ambientes:

«Siendo pues, como digo, sólo el uso quien quita y pone en las lenguas propiedades y leyes de ellas, soy de parecer que con éste se tenga en cuenta y a éste sirvan cuantos bien quisieren hablar y escribir, y de aquellas palabras y términos se aprovechen, que, aunque nuevas o peregrinas, estén ya introducidas en el trato y uso de algunos discretos y autorizados hombres, puesto que no de todos, ni de los más, y aunque, como dicen, no haya llegado a la plaza y al común trato del vulgo» (DDM, 49).

No muy alejado se halla el sentido de *propiedad* que aparece en los comentarios de Herrera a la poesía garcilasiana. Su ideal de selección en la lengua poética se encuentra presente en toda la obra:

«quien fue tan severo censor de las diciones, que desterrasse del trato de los ombres los vocablos propios de alguna cosa; i que su sinificacion no causa torpeza, o sentido desonesto, i que no son umildes en composicion i forma? [...] no se persuadan a creer con lisonja, que solos ellos poseen las inmensas riquezas del language Español» (OGV, 69).

Tendencia a la selección, a evitar los extremos. Éstas son las dos características que Pedro de Navarra defiende en sus *Diálogos de la diferencia del hablar al escrevir*. Aunque referidas al léxico, sus tesis podrían ampliarse al resto de la gramática:

«para bien hablar, no sigas los extremos, porque son consumados vicios; ni el mal dezir, porque es ageno del bien hablar: ni los curiosos, ni agenos vocablos, sino los vsados e conocidos, como las monedas, pues solas aquellas valen, que en tales tiempos se vsan. Quiero dezir que escojas de los terminos los mas vsados en la Republica, los mas claros e propios, los mas honestos e modestos, y los mas graues e sentenciosos; ca destos se compone el buen hablar³.

Así pues, ni arcaísmos ni neologismos. Sólo los términos en uso en su sincronía. De ellos, hay que desechar los que no son propios, es decir, para él, sólo estarían incluidos los honestos y cultos.

Como estamos observando, muchos de estos autores se refieren de modo exclusivo a la propiedad del vocabulario. Es sin duda, el tema más recurrente, posiblemente por ser el más fácilmente observable y en donde conceptos como arcaísmo, dialectalismo, neologismo, barbarismo, etc., tienen una más fácil cabida. Éste es el sentir también de Luis Alfonso de Carballo al intentar resumir cómo debe ser el léxico poético:

«Guardaras en dezir la propiedad
de vocablos no vsados nunca vsando
porque en el vso tienen su bondad,
los cortesanos graues inmitando,
da el antiguo vocablo grauedad,
podranse otros de nuevo yr inuentando
de las cosas que de antes no auian sido,
conforme a lo que son, o del sonido» (CA, II, 142).

La conjunción de significante y significado consigue la armonía léxica, junto con factores como dulzura o claridad, según el concepto expresado por Bernardo de Aldrete:

³ *Apud* La Viñaza, *Biblioteca histórica de la Filología Castellana*, Madrid, Imprenta y Fundación de Manuel Tello, 1893, II, 456.

«Vale mucho para esto la eleccion de las palabras, que sean conui- nientes, no solo en el significado, sino tambien en el sonido i letras, i que se acomoden en su lugar con tal compostura, que juntamente con la claridad tengan dulçura, i hagan armonia» (OP, 368).

También Juan de Robles insiste en la noción de «propiedad», referida al léxico. Alaba la acomodación de los vocablos, tanto en la propiedad como en la colocación de sus elementos (f. 149v), y señala al respecto en otro lugar:

«la Oración ha de ir compuesta forçosamente por la mayor parte de Vocablos puros, simples, nativos, propios i conocidos i usados, de forma que sea verdaderamente lenguaje Español, conocido por tal de todos los que supieren conocerlo» (CS, 82v).

Al fin y al cabo, la propiedad no se encuentra presente sólo en la elección del léxico, aunque por más visible sea lo estudiado ante todo por los tratadistas áureos. Incluso los mayores intentos de reforma ortográfica del siglo XVII, los de Mateo Alemán y Gonzalo de Correas tienen como norte y eje fundamental la recuperación de la «propiedad» que ellos creen perdida en este punto concreto. Las palabras de ambos ortógrafos son muy claras en este sentido. Señala Mateo Alemán:

«Lo que cerca de nuestra ortografía toca, vemos oi comenzado à corregir, i reformar algunas cosas por los modernos, à quien la razón à obligado à considerar, cuán adelante ivan pasando semejantes barbarismos, multiplicándose à gran priesa. Sea Dios loado que ya en Castilla, i en mi patria (si dijera mejor madrastra) Sevilla, se an levantado ingenios nacidos i cultivados en ella, que van poniendo los ombros en sus escritos, contra la tropa de las impropiedades que se nos ivan introduziendo» (OMA, 76-77).

Éste es también el planteamiento teórico del que parte Gonzalo de Correas para reformar su ortografía.

Así pues, la «propiedad» es una constante en los tratadistas áureos. Cuestión distinta es la falta de unicidad del término, puesto que en este caso, para aquellos autores partidarios de la norma culta, la propiedad radicará en el uso de los doctos, mientras que otros poseen un concepto mucho más amplio.

Junto a la *proprietas*, los tratadistas incluyen otras características que a su juicio debe reunir la lengua. Se trata ya de notas sueltas, sin la referencia continua que acabamos de observar.

La *pureza* se opone a la peyorativa noción de *corrupción*, frecuente en algunos autores. Esta teoría de la corrupción, en boga sobre todo en el XVI, tiene a uno de sus máximos exponentes en Cristóbal de Villalón. Para

él, uno de los aspectos más importantes es el empleo de «palabras propias». ¿Qué encierra esta expresión para Villalón? He aquí sus contundentes palabras:

«seran aquellas que significan aquella cosa a que comunmente se aplican a sinificar: no vsando de Germanias ni Gerigonças: lo qual es vna impropriedad de vocablos de que vsan los vellacos viçiosos vagabundos para se entender en el exerçicio de sus viçios y mala vida» (GV, 53).

De aquí sólo se exceptúan los empleos metafóricos. Es sin duda uno de los autores más preocupados por este aspecto de la «pureza». Lo que sucede es que las normas concretas de purismo no existen, sino que dependen de la perspectiva en que esté situado el autor⁴. La síntesis de toda la gramática de Villalón consiste en este sentido de «pureza», que en el plano léxico podría definirse como el correcto uso de las palabras castellanas puras, sin arcaísmos ni neologismos, incorporadas al sistema común, que no sean vulgares ni tengan mezclas de niveles socioculturales rechazables⁵ y que sean las apropiadas para cada ocasión.

Un tratadista muy posterior, igualmente preocupado por esta noción de «pureza», es el sevillano Juan de Robles, en una concepción muy próxima a la analizada en Villalón. Señala Robles:

«También le pertenece a la Pureza el defender toda novedad en el lenguaje, porque lo estraga i escurece, i aun lo hace ridículo» (CS, 83v).

Y como sucedía en Villalón, cree que para ello debe huirse, principalmente, de la jerigonza. De hecho, en las páginas siguientes a la realización de esta afirmación, expone divertidos ejemplos de clérigos y otros personajes «cultos» que hablan en auténtica jerigonza.

Junto a esta noción de *pureza*, ya mucho más esporádicamente, aparecen otros aspectos. En el fondo, son ya meras variantes de estas dos principales nociones que hemos desarrollado. Así ocurre con la idea de *elegancia*, que desarrollan varios autores. Señala Covarrubias:

«Hállase la elegancia en el adorno de una persona, y su mesura, y en el language, assí escrito como hablado, usando de términos propios, sin afectación y estilo corriente y terso» (TLCE, 502a, s.v. *elegancia*).

⁴ Recuerda Constantino García en su edición de la obra de Villalón cómo en Francia, Tory había identificado cuatro tipos de corruptores: los «écumeurs», los «plaisanteurs», los «jargonneurs» y los «innovateurs et forgueus de mots» (GV, XXX). En líneas generales, parece coincidir con los «corruptores» de Villalón, aunque cabría exceptuar a los «plaisanteurs», aquellos que todo lo relacionan con la Corte, puesto que aunque Villalón no lo declare explícitamente, los continuos consejos a los cortesanos hacen pensar en éstos como unos de los fundamentales destinatarios de su obra.

⁵ Villalón cita constantemente, en estos casos, las germanías y las jerigonzas como peculiaridades que deben ser tajantemente rechazadas.

Juan de Luna dedica casi la mitad de su obra al empleo de los tiempos verbales. Refiriéndose a la correcta utilización de los mismos, señala:

«dellos bien practicados, sale el fruto de hablar con elegancia» (ABC, 58).

Es preciso notar que ninguno de ellos identifica lenguaje elegante con lenguaje culto, sino muy cercano a la idea de «propiedad» ya analizada. Incluso Covarrubias insistía en que se huyese de la afectación, en que el estilo fuese común.

Covarrubias, en su *Tesoro*, incluye diversos términos y figuras retóricas relacionados con esta cuestión, como «elocuencia»⁶, «palabras expresas»⁷, e incluso «ironía»⁸ o equívoco⁹. Pero poco aportan a lo ya indicado. Estas figuras retóricas son al fin y al cabo desviaciones de la norma, permisibles en el lenguaje literario.

A la luz de estas cuestiones, se entiende mejor la consideración que conceptos como arcaísmos, dialectalismos, barbarismos o neologismos adquieren en estas gramáticas. Con respecto al arcaísmo, la mayoría lo rechaza tajantemente, aunque algunos como Valdés, Covarrubias o Correas lo admitan en algunas ocasiones y lo echen de menos en más¹⁰. Pero tratadistas como Villalón, Herrera, Carballo, Robles y tantos otros son decididamente contrarios. Al fin y al cabo, el diacrónico era un asunto eminentemente libresco, pues las antiguas fórmulas sólo aparecían en este tipo de fuentes, como romances, crónicas, libros de caballerías. Pero estaba inmerso en la sociedad, y de ahí su frecuente referencia.

Mayor importancia aún se concede al contenido diatópico, puesto que la variedad lingüística era una realidad innegable. Prácticamente toda la riqueza dialectal del mundo hispánico, en mayor o menor medida, se encuentra documentada en nuestros gramáticos. También aquí la postura apriorística resulta decisiva.

La definición de Covarrubias de *dialecto* es una de las mejores que, a mi juicio, pueden encontrarse en la época, siguiendo la pauta clásica:

⁶ «Eloquencia. Es una ciencia o arte, con la qual se habla elegantemente con mucha abundancia y propiedad de palabras, con mucho artificio colores retóricos» (TLCE, 503b).

⁷ «Palabras expresas, el que habla en propios términos lo que se va tratando; y lo esprimido en la escritura es lo mesmo que lo contenido distinta y claramente en ella [] Espre-siva, la pronunciación y distinción de palabras» (TLCE, 558b, s.v. *esprimir*).

⁸ «Ironía. Es una figura de retórica, quando diziendo una cosa, en el sonido o tonecillo que la deximos y en los meneos, se echa de ver que sentimos al revés de lo que pronunciamos por la boca» (TLCE, 741b).

⁹ «En nuestra lengua castellana tenemos muchos nombres equívocos, lo qual es ocasión de algunas galantrías y dichos agudos jugando del vocablo, tomado en diversas sinificaciones» (TLCE, 528b, s.v. *equívoco*). Señala diversos ejemplos, como «antojos», «hacha», etc.

¹⁰ E incluso, como señala Correas, lo antiguo pueda volver a ser usado: «los hombres se cansan de unos vocablos, i los dexan por viexos i desacomodados, i se agradan de otros, i los usan por nuevos, i aun de los viexos, i olvidados buelven á usar algunos, i renazen como dize Orazio» (ALEC, 24).

«Dialecto. Lo que es particular en cada lengua y propio suyo, por donde distinguimos, el castellano nuevo y viejo, el andaluz y los demás, que aunque hablan un mismo lenguaje castellano, tienen alguna manera de pronunciación y formación de vocablos, en que nos distinguimos unos y otros; como entre los griegos, los áticos, jónicos, dóricos, aeólicos y el lenguaje común y vulgar. Y todas las demás naciones tienen estas mismas diferencias, por las cuales se distinguen los que son de una provincia o de otra» (TLCE, 469a).

E insiste en que esta diferenciación se produce en nuestra lengua:

«también nuestra lengua castellana los tiene, entre los castellanos, andaluces y otros que hablando una misma lengua, se diferencian y se conocen en los modos de decir y en la pronunciación y en vocablos particulares» (TLCE, 726b, s.v. *idiotismo*).

Diversidad en la que insiste igualmente Jiménez Patón, quien declara:

«con ser vna la lengua que cae baxo de vn idioma y dialetos, ¿qué tiene que ver maguer con aún, sandio con inorante, mesnada con parte y bando? y otros muchos al modo, y lo mismo suceden en las demás lenguas» (EO, 44)¹¹.

No menor es la importancia de la formulación de Gonzalo de Correas de un único sistema fonológico con alófonos dialectales. Correas parece percibir claramente en su obra la diferencia entre fonología y fonética:

«La xe los Estremeños la pronunzian mui espresa. La ze con alguna diferencia diversas provinziias i personas. Mas todos estos diferentes afetos no kostituien diferente letra, ni es kausa bastante de alterar la eskritura» (OK, 27).

Muy interesante también, por el planteamiento de la existencia de dialectos y subdialectos, es el inglés Howell, autor de una obra titulada *A grammar of the Spanish or Castilian Toung, with fom special remarks upon the Portugues Dialect*, publicada en Londres en 1662. En ella, como digo, reco-

¹¹ A propósito de la diversidad de género en algunas palabras, problema que preocupa tanto a los gramáticos, como hemos visto, indica Jiménez Patón: «Para huir estos yerros, sigan el género quel español tuuiere reciuido en la prouincia donde estuuieren». Es decir, no hay norma en este punto, sino el uso y la costumbre dialectal. En pocas ocasiones encontraremos un reconocimiento así de la igualdad en la diversidad, pero no olvidemos que Jiménez Patón, residente en La Mancha, tiene muy presente la diferencia de géneros en algunos sustantivos entre el uso manchego y el castellano.

noce abiertamente, la existencia de una estratificación y jerarquización del entramado dialectal:

«Now, Though the Castilian, and the Lusitanian language bee both derivd from the Latin, the first immediately, ther othe mediately by means of the Castilian, wheros shee is a Dialect, and therby a subdialect to the Latin» (SCT, «Preambulación de España y Portugal», p. 84).

Además, la propia concepción que el autor posee de dialecto no es precisamente peyorativa. Cree abiertamente que la cercanía de una lengua a su fuente originaria, en este caso el español al latín, no supone demérito alguno. Por el contrario, puede representarlo quererse alejar de la lengua madre, como, según él, ocurre con el francés o el italiano de su época:

«La Lengua Española ha la Latina por su madre [...] y parece gloriarse de esta decendencia, porque ella haze sus diligencias cada día de estrechar la afinidad que tiene con la Latina: Mientras que la Italiana y la Francesa esfuerçanse de allexarse della, teniendo cierta ambicion de hazerse Lenguas de por sí, y no Dialectos: esta es la razon porque sentencias enteras se pueden formar, que serian buen Latino y buen Español; lo que no se puede haçer en Italiano ò Francès, aunque ellas tambien sean hijas de la Latina» (SCT, 92).

No parece gustarle la idea ambiciosa de hacerse lenguas, olvidando su origen dialectal.

Igualmente es rechazado habitualmente el término extranjero no considerado absolutamente necesario. No olvidemos, previamente, el doble valor que el concepto «barbarismo» posee en la época, tanto con el sentido etimológico de «extranjero» como con el similar a «vulgarismo». Identificación que además se encuentra ya desde el inicio. Señala Nebrija:

«Nos otros podemos llamar bárbaros a todos los peregrinos de nuestra lengua, sacando a los griegos e latinos, e a los mesmos de nuestra lengua llamaremos bárbaros, si cometen algún vicio en la lengua castellana» (GC, 211, 23).

Ya aparecen, pues, los dos sentidos. Y de hecho, buena parte de los ejemplos aducidos por Nebrija como barbarismos son auténticos vulgarismos o formas coloquiales.

El exclusivo sentido etimológico está presente en Luis Alfonso de Carballo:

«[barbarismo es] vsar de vocablos estraños de la lengua en que se habla, que tan barbarismo es en la lengua Española vsar de vocablos latinos,

que no esten recibidos en el vso, como en Lengua Latina, vsar de los Españoles que en ella no estan admitidos» (CA, II, 132).

Pero Covarrubias, siguiendo una técnica frecuente en este lexicógrafo, une ambas acepciones en su definición:

«Barbarismo. El uso de alguna dicción, o escrita o pronunciada contra las reglas y leyes del bueno y casto language, comúnmente recibido; y en esta acepción llamamos bárbaros a los que escriven o hablan la lengua latina grosseramente, careciendo de las buenas letras» (TLCE, 194a).

En todo caso, la consideración que el término extranjero —exceptuado en algunos casos el procedente de las lenguas clásicas de prestigio— posee es bastante negativo. Sólo ocasionalmente se admite su introducción, siempre que sea limitada y sirva para enriquecer la propia lengua. Es lo que asegura Cascales en sus *Tablas Poéticas*:

«Estrangeras son las palabras que de reino estraño nos an venido, y de quando en quando sembradas por el poema le adornan, y enriquecen nuestra lengua» (TP, 102)¹².

Uno de los puntos en los que estos planteamientos teóricos adquieren mayor vigencia es en el léxico. No sólo se manifiesta mayoritariamente el rechazo ante el léxico antiguo o dialectal, sino también ante el acarreo de léxico nuevo. La valoración que suele concederse al neologismo es bastante negativa en la mayor parte de autores.

Un caso poco frecuente, como veremos, es el Juan de Valdés, quien no rechaza abiertamente el neologismo, sino que lo incorpora de modo activo a su léxico. Ante las críticas de Coriolano por aceptar tantos neologismos, responde:

«yo no compongo vocablos nuevos, sino me quiero aprovechar de los que hallo en las otras lenguas con las quales la mía tiene alguna semejanza, no sé por qué no os ha de contentar (DL, 143).

Es más, incluso uno de los interlocutores, Pacheco, declara abiertamente que no sólo admitiría los neologismos por necesidad, sino simplemente por ornato, contraviniendo así la norma, bastante frecuente, de quienes sólo admiten el neologismo, las menos veces posible, y si no existe término equiparable en la lengua propia. El caso de Valdés es prácticamente excepcional.

¹² El propio Francisco Cascales señala numerosas formas portuguesas, valencianas, árabes, griegas y latinas, algunas de ellas con escasa fortuna etimológica.

Esta idea de admitir el neologismo o el término extranjero sólo en caso de absoluta necesidad, es la que aparece en Antonio de Torquemada:

«otros [hombres hay] que, pareciéndoles gentileza, meten palabras de diferentes lenguajes, y quando no es con alguna causa muy neçesaria, parece tan mal que es vna de las mayores fealdades que puede auer en el escribir.

J.-¿De manera que cada vno quando escriuiere ha de dexar de seguir las lenguas agenas por seguir la lengua propia?

A.-Así es, salbo si para lo que quisiere dezir en su lengua no ouiere vocablo propio con que poder declararlo, que en tal caso bien se le podrá permitir, aunque lo mejor sería buscar algún rodeo de palabras por donde se entendiese lo que dize» (ME, 71).

Como puede verse, es preferible para él incluso el rodeo, es decir, la expresión analítica, a la introducción de esos vocablos, aunque en ese caso parece tolerarlo. Entre otras cosas, su opinión se basa en el desorden que en caso contrario, de admisión indiscriminada de términos, podría producirse:

«podréis entender la variedad y la mudança y poca firmeza de nuestra lengua, tanto que cada vno es parte para ynventar lo que se le antojare, y hallará luego quien le siga y faborezca, lo qual yo tengo y condeno por tan gran viçio y desatino, que ni me puede parecer bien, ni me parecerá jamás, este romançe mudado y trocado» (ME, 120).

También Villalón rechaza abiertamente el neologismo innecesario. Ni siquiera debe ser admitido basándose en el prestigio que para algunos tenían los términos procedentes del latín:

«Palabra pura Castellana sera sino fuere traída nuevamente de otras lenguas: porque aunque sea Latina la tal palabra no la aprobamos: porque no es buena mezcla de Castellano y Latin, ni de otra lengua alguna por estimada que sea entre los hombres: que la tal manera de hablar por ser barbara la llamaron los doctos antiguos, Macarronea» (GV, 51).

Una opinión más matizada es la representada por Damasio de Frías, quien acepta el neologismo cuando ha sido ya introducido por el «uso», es decir, cuando se puede hablar ya de un claro proceso de integración en el sistema común de la lengua. Para Frías, téngase en cuenta, el «uso» es definido como «maestro y señor que es del hablar» (DDM, 19). Pero no es sólo el «neologismo necesario». Siempre que no exista un decidido abuso en su introducción, es permitido el neologismo, claro está que sobre todo en el lenguaje literario. Su afirmación no puede estar realizada de modo más explícito:

«a quien con discreción en sazón y tiempo se le ofreciere, sin afectarlo o sin obscuridad o notable vicio de la oración, usar de algún nuevo término inventado con necesidad, o traído de otra lengua con mayor propiedad o más gracia o para alguna otra bien considerada razón, cierto se le permitiera agora y siempre traerlo o fingirlo, como de esta licencia no use demasiadamente, ni sea muy frecuente en semejantes novedades; que ya en los hombres tan licenciosos y atrevidos, será muy de reprender, sino el efecto a lo menos el afecto de su ánimo ambicioso y demasiado en novedad semejante, que no dejó la virtud de hallar aquí su medio, así también como en las demás de nuestras obras» (DDM, 49-50).

Uso pues, incluso abundante, siempre que no exista abuso en la incorporación de nuevos términos. Tampoco es demasiado frecuente esta postura de Damasio de Frías.

Muy duro se muestra el valenciano Martín de Viciano, pensando que la incorporación de vocablos puede ensuciar la lengua. Sobre todo si en vez de tomarlos de lenguas de cultura y prestigio, el préstamo es traído de otras, calificadas como ruines:

«[hombres hay] que pues su ventura los libró de las heridas, y de la muerte, y bolvieron vivos á su tierra, por mostrar que allá sirvieron, traen dos docenas de vocablos estraños, y hablanlos, y peganlos á su Lengua Castellana. Y ya que esto se hace, si fuese de otra Lengua buena como la Castellana, aun seria de sufrir; pero á las veces es de alguna ruin Lengua, y en lugar de honrar su Lengua, ensuciánla; y de esta manera es Lengua compuesta de muchas» (AL, 33).

Fernando de Herrera representa una visión personal en esta cuestión. Piensa que es mejor el buen término ajeno que el vulgar propio. Lo que supone un auténtico absurdo, del que acusa a muchos, es preferir el ajeno impertinente:

«Es justo que perdamos nuestra lengua propia, i abracemos la estraña? Los italianos, ombres de juicio i erudicion i amigos de ilustrar su lengua; ningun vocablo dexan de admitir, sino los torpes i rusticos. mas nosotros olvidamos los nuestros nacidos en la ciudad, en la corte, en las casas de los ombres sabios; por parecer solamente religiosos en el language, i padecemos pobreza en tanta riqueza i en tanta abundancia. permitido es que el escritor se valga de la dicion peregrina, cuando no la tiene propia i natural, o cuando es de mayor sinificacion [...] pero nosotros [...] desechando las que son en nuestra lengua puras, hermosas i eficaces, i sirviendonos de las ajenas improprias i de sinificacion menos vehemente. Si esto es enriquecer la lengua i adornalla con las joyas peregrinas, juzguen lo los que saben i tienen verdadero conocimiento destas cosas; que yo no pienso que avra quien tal diga de los hombres que entienden alguna cosa» (OGV, 121).

Y de hecho, admite muchos neologismos y términos extranjeros en Garcilaso. Pero siempre le pide pertinencia. Por ejemplo, si escribe desde Francia, le parece lógico que introduzca *argen*, 'plata':

«[argen] licito es a los escritores de una lengua valerse de las voces de otra; concede se les usar las forasteras, i admitir las que no se an escrito antes, i las nuevas, i las nuevamente fingidas, i las figuras del dezir, pasandolas de una lengua en otra [...] Assi G.L. escribe desde Francia argen, porque el Frances llama argent a la plata, quitando la quarta vocal a la voz Latina» (OGV, 383-384).

E incluso cita en defensa de sus tesis a Aristóteles y Virgilio. Pero sólo lo admitiría para la poesía. Es curioso que, frente a la opinión general, considere más peligroso el aceptar términos latinos, por no ser ésta una lengua viva. Piensa, además, que la experiencia de introducción, sobre todo de latinismos e italianismos, fue altamente positiva en la obra de Garcilaso:

«podemos usar vocablos nuevos en nuestra lengua, que vive i florecen , la Latina mas rara i peligrosamente; porque ya està acabada; que no queda el uso della sino en los libros, no de la habla, que no sabemos que vocablo sea Latino, sino el que se halla en los autores antiguos [...] pero en la nuestra, que vive, i se escribe, i habla, i trata, lo que se escribe, i trata, i habla, osó G.L. entremeter en la lengua i platica Española muchas voces Latinas, Italianas i nuevas, i sucedio le bien esta osadia; i temeremos nosotros traer al uso i ministerio della otras voces estrañas i nuevas, siendo limpias, proprias, sinificantes, convenientes, manificas, numerosas i de buen sonido, i que sin ellas no se declara el pensamiento con una sola palabra? apartese este rustico miedo de nuestro animo» (OGV, 573).

Ahora bien, hay que ser sumamente cuidadosos en la introducción de términos. Los neologismos deben incorporarse con perfección al sistema del escritor sin discordancias con el resto del léxico:

«no conviene a todos la formacion de las voces nuevas, que requiere ecelente juicio, i que sea tal el resto de la oracion, que dé autoridad al vocablo nuevo, que se entrepone en ella como una estrella; i ser corto, i mui moderado en ellas, i formallas en modo que tengan similitud i analogia con las otras voces formadas i inovadas de los buenos escritores» (OGV, 574-575).

Al igual que Herrera, también Alfonso de Carballo es partidario en su obra *El Cisne de Apolo* de la introducción de neologismos. Claro está que se refiere a los poetas en concreto. Además, pueden introducirse tanto si se refiere a objetos nuevos que no tienen nombre en la lengua propia como si la causa es exclusivamente fónica, el buen sonido al que se refiere el autor:

«Licito y permitido es, y aun necesario, inuentar vocablos, pues cada día se inuentan cosas nuevas, al fin han de tener nombre, pues antes no auia las tales cosas, no podian tenerlo [...] [no puede ponerse el nombre libremente] sino con alguna propiedad, como en su Minerua dize Francisco Sanchez, deriuando el vocablo de otro semejante [...] Tambien se inuentan vocablos conformes al sonido de lo que significan, a la qual inuencion llaman los Griegos Onomatopeya [...]» (CA, II, 138-139).

La posibilidad de introducción del neologismo sólo les está permitida a dos colectivos: los poetas y los doctos. E incluso a éstos en mucha menor medida que a los poetas:

«Caru-Y a otro que los Poetas sera licito inuentar vocablos.
Lect. A los hombres doctos con las limitaciones que diximos, pero mas propriamente conuiene al Poeta» (CA, II, 141).

Tanto Herrera como Carballo tienen una visión peculiar puesto que sus obras también lo son. Se trata de un comentario poético y de un tratado dedicado a las características de este lenguaje, respectivamente. Este hecho determina claramente sus posturas.

Poco aportan, en este punto, los datos ofrecidos por otros tratadistas, como Bernardo de Aldrete¹³ o Francisco Cascales¹⁴, por ejemplo.

Importante sin duda es la contribución en este aspecto de Juan de Robles. Admite los vocablos ya incorporados al léxico común, no importa su procedencia propia o extraña. Por los ejemplos que presenta, se trata ya de formas incorporadas claramente al léxico patrimonial:

«[La propiedad] se ha de entender incluyendo en este género de Vocablos no solo a los naturales desta Provincia, sino a todos los demás de cualesquiera otras lenguas que estén ya naturalizados en la nuestra, conocidos i usados comúnmente de todos, así como tenemos ya por nuestros vezinos en España a muchos estrangeros por el largo domicilio, i mediante él se admiten a muchas cosas reservadas en su rigor a solos los naturales. I assi será oi entre nosotros el vocablo *brindar*, poprio, i aun más elegante, que *Combidar a beber*. I lo mismo se ha de dezir de los términos de las facultades i Artes, que casi sienpre son de otras lenguas, quando están ya recibidos en la nuestra. Como ai muchos de la Medicina, que los usa el mismo vulgo, i los de botica, con ser tan estraños como Diaquilón, Diapalma, Epitima» (CS, 82v).

¹³ Señala la gran facilidad que los españoles tienen para admitir neologismos: «[gran facilidad] que los españoles tenemos generalmente en admitir nouedades en lengua, vsos i trages, con que esta tierra en menos de cinquenta años haze notables mudanças» (OP, 88).

¹⁴ «Palabras nuevas serán aquellas que por nuestro arbitrio hiziéremos o usáremos hechas por otros, como alloças, alloçado; cosa xarifa, por blanda; mercadante por mercader, auiar por encaminar» (TP, 102).

Entre otros términos se está refiriendo a los cultismos técnicos, que considera necesarios. Tampoco le disgustan a Robles algunos verbos en -ear, que están introduciéndose en la lengua:

«aunque ai verbos con que dezir *flechar*; i *asaetear*; i *apedrear*; i *alancear*; no hemos llegado a dezir *adardear*, ni *atejear*, ni *aladrillar*, aunque se van introduziendo algunos semejantes (i no malos) como *discretear*; por dezir *discreciones*, i *gallardear*; por *hazer gallardías*, i otros así» (CS, 83r).

Distingue, no obstante, entre el neologismo necesario y el neologismo de ornato. En el primero de ellos no hay inconveniente para su adopción. En cuanto al segundo, el cuidado ha de ser mayor y para su aceptación sigue expresamente las tesis expuestas por Fernando de Herrera:

«En el inventar vocablos se ha de mirar si se inventan por necesidad, o por aumento i lustre de nuestra lengua, porque se ha de tener diferente consideración en lo primero que en lo segundo [...] en inventandose una cosa es forçoso darle nonbre como instrumento para conocerla i saber el uso della. I supuesto que no pretendemos más que esto, en dándonos el tal nonbre, quedamos satisfecho [...] Todo lo cual ha de ser diferente en los vocablos que se inventan para aumento i lustre de la lengua, que en esos se han de examinar diligentísimamente las calidades i procurar que sean (como dize Fernando de Herrera [...]) palabras limpias, propias, significantes, convenientes, magníficas, numerosas i sonoras. Lo cual se hará acertadamente siguiéndose por la imitación i medida de los buenos vocablos de que oi se usan (CS, 93v-94r).

En líneas generales, pues, hay más de rechazo que de aceptación indiscriminada del neologismo. Sólo, y aun algunos autores a regañadientes, la opinión cambia con el llamado «neologismo necesario», según acabamos de ver. El creador de la mejor gramática normativa de la época, el P. Juan Villar, defiende tajantemente la inmutabilidad del léxico ante el enorme peligro de introducción indiscriminada de neologismos. El problema no estriba tanto en aspectos morfosintácticos, como sobre todo en el léxico. En su introducción, titulada «A el Letor» ya advierte contra este riesgo:

«la lengua vulgar de qualesquiera naciones, adquirida con sola imitación de el comun uso, no ayudada de arte, o reglas, con que lo que se corrija, y ajuste, padece frequentes alteraciones y mudanças, no en el numero de las partes de la gramatica, ni las de la oracion, concordancias, y otras qualesquiera cosas, que a todas las lenguas son comunes, pero si, en lo que a cada qual es particular y propio. Esto es lo que está mas espuesto a yerros, y por tanto, en quien la ambicion de viciosas novedades, mas facil se disimula, la qual en estos tiempos es tan grande que assi como los hombres an puesto la ostentacion de su honor, y calidad, en salir (si fuesse possible) cada dia con un nuevo traje, o vestido de sus cuerpos, assi an puesto la de su sabiduria y discrecion, en salir cada dia con un nuevo

modo de vestido, y adorno de sus conceptos: que son las palabras conque cada qual en su lengua los significa, y haze publicos.

De aquí es, que en nuestra lengua Castellana no ay palabra o dicion (quanto quiera que sea propria y culta) que de tales mudanças esté segura» (AJV, «A El Letor», s.p.).

Es el mismo argumento que en el s. XVI había empleado Torquemada y posteriormente Bernardo de Aldrete. Argumento que además reitera, siguiendo una idea ya vieja, puesto que está en Nebrija: lo importante es la reducción de las reglas gramaticales a arte, ya que la lengua se encuentra en su plenitud. Si esta idea es válida, entonces la lengua debe ser rígidamente establecida. De ahí la concepción normativista y cultista de Juan Villar. Igual que el latín —viejo tópico de época del que sólo se libran algunos como Aldrete— permaneció inalterado, la lengua española debe aspirar a lo mismo:

«esta mesma estabilidad, y permanencia se podrá prometer la nacion Española en la integridad de sus diciones, legítima deducion de sus derivados y compuestos en su debida construccion, acentos, y ortografia, que como de lo notado en este *Arte* constará, viciosamente se an mudado y alterado: porque con ella en la mano podrá el mas moderado gramatico, oponerse a el mas licencioso y atrevido, y le podrá dezir: vos hablais mucho, pero menos ajustado a la razon, y a el arte» (AJV, s.p.).

Entre otros motivos, porque los cambios posiblemente pudiesen estar influidos por sectores sociales poco prestigiosos. De ahí la insistencia de Villar en señalar registros y variedades, aunque casi siempre para apostillar con su inconveniencia.

En suma, pues, las consideraciones de los tratadistas áureos sobre la pervivencia de los arcaísmos, la introducción de dialectalismos o de nuevos términos resulta de un gran interés. Como síntesis puede decirse que casi todos coinciden en el rechazo de arcaísmos y dialectalismos. Por el contrario, la opinión ya no es tan unánime en el caso de los neologismos, aunque con predominio claro de quienes ofrecen un tajante rechazo, sobre todo del «neologismo innecesario». Así pues, se defiende la introducción restrictiva de neologismos, siempre que sirvan para nombrar nuevos conceptos. La opinión más abierta de Herrera o Carballo, por ejemplo, se explica por estar refiriéndose de modo específico al lenguaje poético. La postura teórica apriorística resulta fundamental para entender la valoración que se efectúa de estas variedades sociolingüísticas.

BIBLIOGRAFÍA

ANTONIO DE NEBRIJA (1492): *Gramática Castellana* (GC). Edición y estudios de Antonio Quilis, Madrid, Editora Nacional, 1984 (2.ª edición).

- JUAN DE VALDÉS (1535): *Diálogo de la lengua* (DL). Edición de Juan Manuel Lope Blanch, Madrid, Clásicos Castalia, 1969.
- ANTONIO DE TORQUEMADA (1552?): *Tratado llamado Manual de Escribientes* (ME). Edición de María Josefa Canellada y A. Zamora Vicente. Madrid, 1970, Anejo XXI del B.R.A.E.
- LICENCIADO VILLALÓN (1558): *Gramática Castellana* (GV). Edición facsimilar y estudio de Constantino García. Madrid, C.S.I.C., 1971.
- DAMASIO DE FRÍAS (1572): *Diálogo de las Lenguas o por mexor decir de la Propiedad del Hablar, y también trata de la Discrepción* (DDM). Incluido dentro de los *Diálogos de Diferentes Materias*. Biblioteca Nacional, manuscrito 1172, en concreto folios 125-155.
- MARTÍN DE VIZIANA (1574): *Libro de atabanças d'las lenguas Hebrea/Griega/Latina: Castellana y Ualenciana* (AL). Cito por la edición realizada en Valencia en la librería de Francisco Aguilar en 1877.
- FERNANDO DE HERRERA: *Obras de Garcilaso de la Vega, con anotaciones de —* (OGV). Edición facsimilar preparada por Antonio Gallego Morell, Madrid, C.S.I.C., serie I, vol. VII, 1973.
- PEDRO DE NAVARRA (1590): *Diálogos de la diferencia del hablar al escrevir* (DHE).
- LUIS ALFONSO DE CARBALLO (1602): *Cisne de Apolo* (CA). Edición de Alberto Porqueras Mayo, Madrid, C.S.I.C., 1958.
- BERNARDO DE ALDRETE (1606): *Del origen y principio de la lengua castellana o romance que oi se usa en España* (OP). Edición facsimilar y estudio de Lidio Nieto Jiménez. Madrid, C.S.I.C., 1972.
- MATEO ALEMÁN (1609): *Ortografía castellana* (OMA). Biblioteca Nacional, signatura R/1721.
- SEBASTIÁN DE COVARRUBIAS (1611): *Tesoro de la lengua castellana o española* (TLCE), Madrid, Turner, 1979.
- BARTOLOMÉ JIMÉNEZ PATÓN (1614): *Epítome de la Ortografía Latina, y Castellana* (EO). Edición de A. Quilis y J. M. Rozas. Madrid, C.S.I.C., 1965.
- FRANCISCO CASCALES (1617) *Tablas poéticas* (TP). Edición, introducción y notas de Benito Brancaforte. Madrid, Espasa-Calpe, colección «Clásicos Castellanos», 1975.
- JUAN DE LUNA (1623): *Arte breve i Compendiiosa para aprender a leer, escreuir, pronunciar y hablar la Lengua Española* (ABC). Londres, Biblioteca Nacional, signatura R-5869.
- GONZALO DE CORREAS (1625): *Arte de la Lengua Española Castellana* (ALEC). Edición de Emilio Alarcos García, Madrid, C.S.I.C., 1954.
- GONZALO DE CORREAS (1630): *Ortografía kastellana, nueva i perfeta* (OK). Biblioteca Pública de Cáceres.
- JUAN DE ROBLES (1631): *El culto sevillano* (CS). Cito a través de la Tesis Doctoral, inédita, de Alejandro Gómez Camacho, dirigida por la doctora Begoña López Bueno. Sevilla, 1990.
- JUAN VILLAR (1651): *Arte de la Lengua Española, reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramatica* (AJV), Valencia. Biblioteca Nacional. R-16271.
- JAMES HOWELL (1662): *A grammar of the Spanish or Castilian Young, whit fom special remarks upon the Portugues Dialect* (SCT). London. Biblioteca Nacional. Signatura 376552.